



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 9 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 136/016

VISTO: El Llamado Nº 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", adjudicado por Resolución Nº 18/2014 de fecha 19 de febrero, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que la preparación del Llamado sustitutivo ha sufrido retrasos en virtud de la puesta en marcha del proceso de fortalecimiento del trabajo de las Comisiones Asesoras Técnicas, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de confección del Pliego de Condiciones Particulares.

II) que restan entonces las etapas de apertura, admisibilidad de las ofertas, estudio técnico y económico por parte de las Comisiones Asesoras Técnicas, la convocatoria a mejora de precios en caso de corresponder, la preadjudicación y el análisis de la Comisión Asesora Técnica (CAT) respecto de las eventuales observaciones de los oferentes, para estar en condiciones de proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado Nº 4/2013 antes referido, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de noviembre de 2017, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2017, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente,

hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

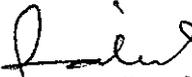
3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 4/2013, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 4/2013.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de noviembre de 2017.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas